

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8490** *Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se corrigen errores en la de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cica Internacional.*

Advertido error en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se resolvió inscribir en el Registro de Fundaciones la inscripción de la Fundación Cica Internacional (BOE de 20 de junio de 2018), tras la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifican los errores materiales detectados en dicha resolución, en el siguiente sentido:

Rectificar los errores materiales detectados en dicha resolución, en el siguiente sentido:

La denominación de la Fundación inscrita es «Cica Internacional», en lugar de Cica Internacional, como así se indica en el certificado de denominación negativo firmado por el Director General de los Registros y del Notariado, así como en la escritura de constitución de la Fundación, otorgada ante el notario de Madrid don Miguel Yuste Rojas el 20 de julio de 2017 con el número 2182 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 7 de febrero de 2018 con el número 410 de protocolo.

De forma que donde dice: «Cica Internacional», debe decir: «Cica Internacional».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Secretaría General para la Calidad del Servicio Público de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de julio de 2020.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.